

# Tax Alert

Porcentajes de retención del  
Impuesto al Valor Agregado en las  
ventas de derivados de petróleo

Enero, 2023



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.  
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. #InnovandoConEY

**EY**

Building a better  
working world

# Tabla de retención del IVA para derivados del Petróleo

Se actualizó la tabla de porcentajes de retención del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de derivados del petróleo para las distribuidoras.



Derivados del Petróleo	% de retención del IVA
Gasolina Súper	9,5%
Gasolina Extra o Ecopáis	2,0%
Diesel	2,0%

Sustituyendo la tabla del artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000063, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 618 de 14 de enero de 2022.

## Fuente legal:

Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-000000001, emitida el 18 de enero de 2023 por el Servicio de Rentas Internas.

## Contactos EY Ecuador - Tax

**Javier Salazar C.**  
Country Managing Partner  
Javier.Salazar@ec.ey.com

**Carlos Cazar**  
ITTS Partner  
Carlos.Cazar@ec.ey.com

**Alexis Carrera**  
Transfer Pricing Partner  
Alexis.Carrera@ec.ey.com

**Fernanda Checa**  
BTA Executive Director  
Fernanda.Checa@ec.ey.com

**Alex Suárez**  
GCR Partner  
Alex.Suarez@ec.ey.com

**Eduardo Góngora**  
ITTS Senior Manager  
Eduardo.Gongora@ec.ey.com

©2022 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.

[ey.com/es\\_ec](http://ey.com/es_ec)

